

con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo. - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia de los **Ciudadanos Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora, Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Regidor, Julia Isabel Fuentes Espinosa, Décima Tercera Regidora, Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor y Lidia Nataly Méndez Vidal, Décima Quinta Regidora;** la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad.**-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía a la dispensa de la lectura de los acuerdos del orden del día. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** sometió a aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, dispensar la lectura de los acuerdos del orden del día y se lean únicamente los resúmenes y los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad.** Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado dispensar la lectura de los acuerdos del orden del día, por lo que únicamente se leerán los resúmenes y los puntos de acuerdo. --

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al documento, mismo que es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, 134, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 133, 145, 153, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso b), 89, 90, fracciones XVI y XXIX, 125, fracciones XI y XII, 230, 230 Bis, 233, 233 Bis, 233 Ter, 234, 235, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX y X; 7º, 8º, 73, 74, 206, 207, 208, 209, 210, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno

y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 26, 27, 33, 34, 35, 47, 48, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus Leyes reglamentarias, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Que de acuerdo al marco jurídico referenciado corresponde a los Ayuntamientos la aprobación, ejercicio y vigilancia de los Presupuestos de Egresos de sus Municipios, que serán aprobados con base en sus ingresos disponibles. Y en ese mismo tenor, el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos aprobado.

Que el Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) La suma de las partidas globales sea igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal se deberá cuantificar bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes para mejorar los servicios e inversiones; y, c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobó en su decreto No 139 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio 2024, en un monto estimado de \$6,468,109,767.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.), de conformidad a lo siguiente:

INGRESOS APROBADOS 2024		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Impuestos	1,843,703,965	28.50%
Derechos	1,819,541,762	28.13%
Productos	34,400,202	0.53%
Aprovechamientos	122,664,139	1.90%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	2,647,799,699	40.94%
<i>Participaciones</i>	1,169,484,534	44.17%
<i>Aportaciones</i>	1,152,005,957	43.51%
<i>Convenios</i>	160,909,927	6.08%
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	165,399,281	6.25%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0	0.00%
SUMA TOTAL	6,468,109,767	100.00%

Que en el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Benito Juárez, recaudó ingresos por la cantidad de \$7,331,181,220.76 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos, por la cantidad de \$863,071,453.76 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), lo que representa el 13.34% con relación a lo aprobado para el ejercicio 2024,

LEY DE INGRESOS 2024			
CONCEPTO	APROBADO	RECAUDADO	VARIACIÓN
Impuestos	1,843,703,965	2,338,005,214.01	494,301,249.01
Derechos	1,819,541,762	2,069,023,641.14	249,481,879.14
Productos	34,400,202	96,646,681.48	62,246,479.48
Aprovechamientos	122,664,139	115,610,889.00	-7,053,250.00
Otros Ingresos	0	40,967,455.68	40,967,455.68
Participaciones	1,169,484,534	1,223,875,379.00	54,390,845.00
Aportaciones	1,152,005,957	1,131,415,143.00	-20,590,814.00
Convenios	160,909,927	124,453,762.36	-36,456,164.64
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	165,399,281	191,183,055.09	25,783,774.09
SUMA	6,468,109,767	7,331,181,220.76	863,071,453.76

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta a continuación, la información de los ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme a la clasificación que permite determinar los ingresos excedentes;

I. Ingresos Excedentes de Libre Disposición:

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ			
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN APROBADOS Y RECAUDADOS 2024			
Concepto	Ingreso		Diferencia
	Estimado	Recaudado	
Recurso Fiscal (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos)	3,073,232,743.00	3,834,458,278.57	761,225,535.57
Participaciones Federales	1,154,198,585.00	1,208,545,067.24	54,346,482.24
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	43,301,087.00	41,685,502.15	-1,615,584.85
Ramo 28 (ISAN, Tenencia, Fondo de Compensación ISAN, ISR Venta de Bienes)	41,465,805.00	40,335,191.65	-1,130,613.35
Incentivos (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	1,835,282.00	1,350,310.50	-484,971.50
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (Participaciones Locales)	129,954,131.00	116,595,223.56	-13,358,907.44
Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	21,475,887.00	31,255,641.00	9,779,754.00
Convenio Gob. Edo. Licencias de Conducir	108,478,244.00	85,339,582.56	-23,138,661.44
I. Total de Ingresos de Libre Disposición	4,400,686,546.00	5,201,284,071.52	
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición			800,597,525.52
Derecho de Saneamiento Ambiental	734,697,449.00	807,329,841.33	72,632,392.33
ZOFEMAT (CONVENIO)	55,422,767.00	39,307,397.45	-16,115,369.55
Incentivo de la Colaboración Fiscal (Zona Federal Marítimo Terrestre)	122,098,194.00	151,660,753.66	29,562,559.66
Convenio Zonas Arqueológicas	103,885.00	184,013.80	80,128.80
Suma de Ingresos Con un Destino Especifico	912,322,295.00	998,482,006.24	86,159,711.24
INGRESOS EXCEDENTES DE LIBRE DISPOSICIÓN (LDF)	5,313,008,841.00	6,199,766,077.76	886,757,236.76

Que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, resultó con Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, por la cantidad de \$886,757,236.76; (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), lo que representa el **16.69%** con relación a lo aprobado en la clasificación de Ingresos de Libre Disposición;

Que en atención al último párrafo del artículo 14, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con respecto de los Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo. Durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Benito Juárez, resultó con el saldo de Ingresos de libre disposición destinados a un fin específico, por la cantidad de, **\$86,159,711.24**, (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS Y VEINTICUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponden a los siguientes Ingresos:

- a) Excedente de los Ingresos por el Derecho de Saneamiento Ambiental; que se encuentra en su respectiva cuenta bancaria y que corresponde a la recaudación del ejercicio 2024, por la cantidad de \$72,632,392.33, (SETENTA Y

DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.);

- b) Excedente del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre, que corresponde a la recaudación del ejercicio 2024, por la cantidad de \$29,562,559.66 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.);
- c) Recaudación del Convenio del Derecho por Acceso a Museos y Zonas Arqueológicas, que se encuentra en su respectiva cuenta bancaria, que corresponde a la recaudación del ejercicio 2024, por la cantidad de \$80,128.80 (OCHENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.N.)

Que de los **\$800,597,525.52** (OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), de Ingresos Excedentes restantes, de acuerdo al Artículo 14, de la Ley de Disciplina Financiera, los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se destinaron al pago de Pasivos y Gasto Corriente.

II. Ingresos Etiquetados:

TOTAL INGRESOS FEDERALES RAMO 33 ETIQUETADOS	1,155,100,926.00	1,131,415,143.00	- 23,685,783.00
Productos	3,094,969.00	-	- 3,094,969.00
Aportaciones Federales	1,152,005,957.00	1,131,415,143.00	- 20,590,814.00

Que con fecha 30 de enero de 2024, la Secretaría de Finanzas y Planeación dio a conocer las Variables, Fórmulas y Metodología utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los Municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con los ajustes que resulto en un decremento por este concepto en \$20,590,814.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.).

Que de acuerdo al artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Que de acuerdo al artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

En este tenor, el Municipio de Benito Juárez y con respecto a las Transferencias Federales etiquetadas que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2024, los recursos remanentes fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

ANTECEDENTES:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, aprobó en el Cuarto Punto del día de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, el cual ascendió a la cantidad **de \$6,468,109,767.00 (SEIS MIL**

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M.N.);

Que dando cumplimiento a la normatividad establecida y derivado al incremento en la recaudación, en el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Benito Juárez realizó erogaciones presupuestarias, por la cantidad de **\$6,861,290,187.56 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.);**

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto al presupuesto aprobado, por la cantidad de **\$393,180,420.56, (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS Y CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.),** lo que representa el **6.08%**;

Que considerando que el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y que éste puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su operatividad, la presente administración tiene el compromiso de dar resultados positivos a la ciudadanía, por lo que se lleva a cabo un constante y continuo esfuerzo para seguir mejorando los procesos y servicios para lograr una mejor calidad de vida para la población, por lo que se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes, en atención al ejercicio real del gasto, lo anterior de acuerdo con la tabla que a continuación refleja las modificaciones realizadas:

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024					
Capítulo		Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliación / Reducción	Presupuesto Modificado	%
1000	Servicios Personales	2,531,339,265.00	378,726,533.63	2,910,065,798.63	14.96%
2000	Materiales y Suministros	237,224,040.00	-34,003,682.22	203,220,357.78	-14.33%
3000	Servicios Generales	1,202,321,929.00	178,273,982.17	1,380,595,911.17	14.83%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,188,188,085.00	336,212,201.96	1,524,400,286.96	28.30%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	124,114,617.00	-14,753,681.24	109,360,935.76	-11.89%
6000	Inversión Pública	958,146,035.00	-379,925,161.00	578,220,874.00	-39.65%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	58,775,796.00	-44,067,606.00	14,708,190.00	-74.98%
9000	Deuda Pública	168,000,000.00	-27,282,166.74	140,717,833.26	-16.24%
T O T A L		6,468,109,767.00	393,180,420.56	6,861,290,187.56	6.08%

Que este Presupuesto de Egresos presentó una modificación quedando en \$6,861,290,187.56, es decir se observó una ampliación de \$393,180,420.56, en relación con el Presupuesto Aprobado de \$6,468,109,767.00; reflejando las variaciones presupuestales por capítulo de acuerdo a lo siguiente:

- **CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES.-** En el cual se autorizaron **\$2,531,339,265.00.** para el ejercicio 2024, se advierte un aumento de **\$378,726,533.63,** lo que representa 15% más respecto a lo aprobado, esta modificación se ve reflejada principalmente en los conceptos que a continuación se mencionan:

En el ejercicio 2024, se realiza el ajuste al personal que contaba con salario base de acuerdo al incremento del 12% al salario mínimo autorizado por el ejecutivo federal.

Dicho incremento repercutió directamente en las prestaciones de Ley que reciben los trabajadores de acuerdo a lo siguiente:

- ⊙ Aguinaldo
- ⊙ Prima Vacacional
- ⊙ Fondo de Ahorro (para el personal que cuenta con dicha prestación)
- ⊙ Cuotas de Seguridad Social

Se dio cumplimiento al acuerdo del Adendum a las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez y de sus Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2024, en el cual se autorizaron cambios de niveles sindicales, incrementos en el salario base, así como un incremento en las prestaciones contractuales.

Ajustes en áreas de la estructura orgánica, procurando continuar siendo una administración dinámica, eficiente y eficaz, para ello fue fundamental dotar a diversas áreas, del recurso humano necesario.

- **CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.-** En este capítulo se dispusieron **\$203,220,357.78,** obteniéndose un decremento de **\$34,003,682.22,** esto representa 14% menos respecto a lo aprobado que fue por la cantidad de **\$237,224,040.00,** esto se deriva de las modificaciones a los siguientes recursos y partidas específicas:

FAISMUN:

- ⊙ Papelería y consumibles de oficina considerado dentro del Programa de Desarrollo Institucional y se redirecciona para ampliar el Capítulo 6000-Inversión Pública,

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:

- ⊙ Combustible lo que representa un ahorro presupuestal,

Participaciones Federales:

- ⊙ Combustible y se redirecciona para ampliar el Capítulo 3000-Servicios Generales,

Recursos Fiscales:

- ⊙ Papelería y consumibles de oficina y se redirecciona a los capítulos:
- ⊙ 3000-Servicios Generales,
- ⊙ 4000-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas,

ZOFEMAT :

- ⊙ Papelería y consumibles de oficina, artículos plásticos para la construcción y combustible que se redirecciona para ampliar el Capítulo 5000-Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- **CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES.-** En este capítulo se dispusieron **\$1,380,595,911.17** obteniéndose un incremento de **\$178,273,982.17** esto representa 15% más respecto a lo aprobado que fue por la cantidad de **\$1,202,321,929.00** esto se deriva de ampliaciones con distintas fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Saneamiento Ambiental y Refrendos:

- ⊙ Proyecto de modernización de la red de semáforos,
- ⊙ Programa integral de videovigilancia para la seguridad,

- ⊙ Apoyo de hospedaje y alimentación al personal de la SEMAR para el fortalecimiento en materia de Seguridad Ciudadana,
- ⊙ Programa de destino final de llantas depositadas en la parcela 1113 del relleno sanitario,
- ⊙ Programa de remozamiento integral del Parque Kabah,

Participación Estatal VFEBAL (Venta Final de Bebidas Alcohólicas):

- ⊙ Impuesto sobre nóminas,

Recursos Fiscales:

- ⊙ Arrendamiento de maquinaria pesada para el mantenimiento de servicios públicos,

Participaciones Federales:

- ⊙ Impuestos sobre nómina,
- ⊙ Mantenimiento a la red de alumbrado público,

ZOFEMAT Refrendos:

- ⊙ Servicios requeridos para la ejecución del programa de reforzamiento de limpieza de playas y remozamiento,
- ⊙ Servicios requeridos para la ejecución del programa de seguimiento de reforestación de la duna,
- ⊙ Servicios requeridos para la ejecución del programa de mantenimiento de playas certificadas,

- **CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.-** Este capítulo refleja un incremento de **\$ 336,212,201.96** para quedar **28%** por arriba del presupuesto aprobado de **\$1,188,188,085.00**, esta modificación se deriva de distintas ampliaciones dentro de las que podemos mencionar aquellas que se dieron para las ministraciones para la operatividad y programas de los Organismos Descentralizados como son:

- ⊙ Sistema DIF Municipal,
- ⊙ Instituto de la Cultura y las Artes,
- ⊙ Solución Integral de Residuos Sólidos,
- ⊙ Instituto Municipal Contra las Adicciones,

De igual manera dentro de la operatividad correspondiente al Municipio se realizaron ampliaciones para los siguientes conceptos:

- ⊙ Ayuda económica, de acuerdo a las condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez y de sus Organismos Descentralizados,
- ⊙ Apoyo a Instituciones sin fines de lucro,
- ⊙ Subsidio al pago del impuesto predial,
- ⊙ Calzado escolar,
- ⊙ Aportación del 30% al Gobierno del Estado de Quintana Roo de acuerdo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (ZOFEMAT),

- **CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.-** Este capítulo refleja un decremento de **\$14,753,681.24** para quedar **12%** por debajo del presupuesto aprobado de **\$124,114,617.00**, esto se deriva de reducciones con distintas fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FAISMUN:

- ⊙ Equipo de cómputo y de tecnología de información dentro del programa Gastos Indirectos y se redirecciona para ampliar el Capítulo 6000-Inversión Pública,

Saneamiento Ambiental:

- ⊙ Cámaras fotográficas y de video y se redirecciona para ampliar el Capítulo 3000-Servicios Generales

- **CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA.**- Este capítulo presenta un decremento de **379,925,161.00** para quedar **40%** por debajo del presupuesto aprobado de **\$958,146,035.00** esto se deriva de las adecuaciones en los diferentes recursos que a continuación se presentan:

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA			
FONDO DE FINANCIAMIENTO	APROBADO	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
RECURSOS FISCALES	\$15,000,000.00	-\$15,000,000.00	\$0.00
SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$536,329,138.00	-\$345,377,953.53	\$190,951,184.47
FAISMUN	\$276,261,167.00	\$14,886,515.66	\$291,147,682.66
FORTAMUN	\$130,555,730.00	-\$34,433,723.13	\$96,122,006.87
TOTAL	\$958,146,035.00	-\$379,925,161.00	\$578,220,874.00

En el ejercicio 2024 se registraron diversas obras de las que se pueden destacar las siguientes:

- ⊙ Rehabilitación de calles en la supermanzana 105,
- ⊙ Reciclado de pavimento asfáltico en sitio por medio de aire caliente y colocación de nueva carpeta asfáltica "en un solo paso" en diversas vialidades,
- ⊙ Construcción y mejoramiento de pavimento en la av. Politécnico de la av. México a la av. Chac Mool,
- ⊙ Reconstrucción de pavimento en av. Chac Mool entre av. Nichupté y av. Cancún,
- ⊙ Reconstrucción de pavimento en av. Tules entre av. Chac Mool y av. Kabah,
- ⊙ Reconstrucción de pavimento en av. Chac Mool entre av. Miguel hidalgo y av. José López portillo,
- ⊙ Construcción de drenaje sanitario y de calles en la Sm. 245, Colonia Tierra y Libertad 1,
- ⊙ Rehabilitación de calle en av. Miguel Hidalgo entre av. Ixtepec y av. 145,
- ⊙ Construcción de drenaje sanitario en la Sm. 245, Colonia real del bosque,
- ⊙ Ampliación de red de agua entubada en calle 16 entre 6a privada el mango y av. 20 de Noviembre,

- **CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.**- Este capítulo presenta una reducción de **\$44,067,606.00**, para quedar **75%** por debajo del presupuesto aprobado de **\$58,775,796.00** esto se debió a la modificación de la siguiente partida específica:

- ⊙ Contingencias por fenómenos naturales, dentro del presupuesto autorizado se contempla el monto para el fondo de contingencias con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental y se realiza una reducción, dado que no se presentó contingencia alguna durante el ejercicio, por lo que no fue necesario ejercer los recursos de este capítulo.

- **CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA.**- Este capítulo refleja un decremento de **\$27,282,166.74** para quedar **16%** por debajo del presupuesto aprobado de **\$168,000,000.00** y se devengó la cantidad de **\$140,717,833.26**

Circunstancias que dieron lugar a la reducción:

- ⊙ Buen manejo de las finanzas,
- ⊙ Mantener sobretasas contraídas con instituciones bancarias,

Esto reflejó beneficios para el Municipio como son:

- ⊙ Aumento de calificación y mejoramiento de perspectiva de negativa a estable por parte de la calificadora Fitch Rating´s,
- ⊙ Mantener la calificación y mejorar la perspectiva emitida por la calificadora Moody´s Local,

Ambas empresas calificadoras opinan que el Municipio refleja una economía local respaldada en altos niveles de ingresos propios con manejables y decrecientes niveles de endeudamiento y una adecuada posición de liquidez.

El monto de la reducción se direcciona a otros capítulos del gasto de acuerdo a lo siguiente:

- ⊙ 1000-Servicios Personales

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lograr los objetivos de la administración de acuerdo con la creciente demanda de servicios públicos, las necesidades emergentes y la propia dinámica administrativa que impone eventualmente la necesidad de destinar recursos a nuevos programas y acciones para el bienestar social , así como a modificar en algunos casos los montos asignados presupuestalmente, sin que estos factores motivaran la contratación de una nueva Deuda tanto a corto como largo plazo, el gasto público ha sido ejercido priorizando las necesidades en las áreas de Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana, Inversión Pública y Equipamiento, Desarrollo Social, Cultura, Deporte y Salud, incrementando así el beneficio social y económico.

Se mantienen finanzas públicas sanas a través del control del gasto, una solida recaudación de ingresos propios y un uso racional eficaz y eficiente de los recursos en apego a la transparencia y rendición de cuentas, manteniendo el comportamiento del gasto público dentro de los programas y acciones aprobados por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez dando como resultado un balance presupuestal positivo, siendo así un municipio solvente y al corriente con sus obligaciones.

Que en atención a que las modificaciones al Presupuesto de Egresos deben ser sometidas a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, se tiene a bien proponer a los miembros de este Órgano de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza modificar los capítulos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad a lo siguiente:

- El capítulo 1000 se incrementa la cantidad de \$378,726,533.63 (**TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y SESENTA Y TRES CENTAVOS M.N.**), para quedar en \$2,910,065,798.63 (**DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y SESENTA Y TRES CENTAVOS M.N.**)
- El capítulo 2000 se reduce la cantidad de \$34,003,682.22 (**TREINTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS Y VEINTIDOS CENTAVOS M.N.**), para quedar en \$203,220,357.78 (**DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Y SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.**)
- El capítulo 3000 se incrementa la cantidad de \$178,273,982.17, (**CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS Y DIECISIETE CENTAVOS M.N.**) para quedar en \$1,380,595,911.17 (**MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS Y DIECISIETE CENTAVOS M.N.**)

- El capítulo 4000 se incrementa la cantidad de \$ 336,212,201.96 (**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.**), para quedar en \$1,524,400,286.96 (**MIL QUINIENTOS VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.**)
- El capítulo 5000 se reduce la cantidad de \$14,753,681.24 (**CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS Y VEINTICUATRO CENTAVOS**), para quedar en \$109,360,935.76 (**CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.**)
- El capítulo 6000 se reduce la cantidad de \$379,925,161.00 (**TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.**), para quedar en \$578,220,874.00 (**QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.**)
- El capítulo 7000 se reduce la cantidad de \$44,067,606.00, (**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.**), para quedar en \$14,708,190.00 (**CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.**)
- El capítulo 9000 se reduce la cantidad de \$27,282,166.74 (**VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS Y SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.**), para quedar en \$140,717,833.26 (**CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y VEINTISEIS CENTAVOS M.N.**)

SEGUNDO. - En su caso, se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, modificado de conformidad al punto que antecede, sea el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
1000	Servicios Personales	\$2,531,339,265.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$2,910,065,798.63 (DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y SESENTA Y TRES CENTAVOS M.N.)
2000	Materiales y Suministros	\$237,224,040.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL CUARENTA PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$203,220,357.78 (DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Y SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.)
3000	Servicios Generales	\$1,202,321,929.00 (MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$1,380,595,911.17 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS Y DIECISIETE CENTAVOS M.N.)
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,188,188,085.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$1,524,400,286.96 (MIL QUINIENTOS VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.)
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$124,114,617.00 (CIENTO VENTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS Y CEROS CENTAVOS M.N.)	\$109,360,935.76 (CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.)

6000	Inversión Pública	\$958,146,035.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$578,220,874.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$58,775,796.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$14,708,190.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)
9000	Deuda Pública	\$168,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$140,717,833.26 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y VEINTISEIS CENTAVOS M.N.)
TOTAL		\$6,468,109,767.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$6,861,290,187.56 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS Y CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobadas las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual se le informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día.

Sexto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, mismo que es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 74 fracción IV, 79, 115 fracción IV penúltimo párrafo y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, Título Cuarto, 106 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º, 2º, 7º, 44, 45, 46 fracción I incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II incisos a) y b), 46 fracción IV, 47, 48, 49, 52, 54, 55 y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 58, 60 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 2º, 4º, 7º, 9º y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 75, fracciones IV, XXIX, XXX y XXXIII, 77, 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso f, 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I, VIII y IX, 122, 125 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XV, 229 a 236 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 35 fracciones XVIII y XIX y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107, 115 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley, y que a las legislaturas de los estados corresponde aprobar las leyes de ingresos de los municipios, y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas;

Que así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 79 establece, que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, y para estos efectos la Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo, entre otros:

- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. Para lo anterior, las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.
- Solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la Auditoría Superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá

un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;

Que por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, por lo mismo, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales;

Qué, asimismo, los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de ahí que:

- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
- Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- El gobierno federal y el de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que, de igual forma, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina. Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

Que en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal Municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria, siguiente:

- Información contable, con la desagregación siguiente: Estado de actividades; Estado de situación financiera; Estado de variación en la hacienda pública; Estado de cambios en la situación financiera; Estado de flujos de efectivo; Estado analítico del activo; Notas a los estados financieros
- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa; Económica; Por objeto del gasto, y Funcional. El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

Que las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; destacar

que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y, proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

Que la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de la Ley General en comento, será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso. Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo;

Que, por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se determina que la Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones legales aplicables; y que la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios, garantizará la disposición de la información de la Cuenta Pública Municipal a la comunidad en general, con base en lo que establezca la Ley que reglamente el acceso a la información pública gubernamental, que al efecto expida la propia Legislatura Estatal;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, la Cuenta Pública Municipal tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización públicas, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampare la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados. De ahí que el artículo 77 de la Constitución del Estado, faculte a la Auditoría Superior del Estado, a revisar y fiscalizar en forma posterior la cuenta pública que los gobiernos, estatal y municipales le presenten sobre su gestión financiera, incluyendo las acciones en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, a efecto de comprobar que la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, se ejercieron con apego a los criterios y disposiciones legales aplicables y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley.

Que la fiscalización también procederá respecto a la recaudación, administración, manejo o ejercicio de los recursos públicos que realice cualquier persona física o moral, pública o privada. También se fiscalizarán los recursos estatales y municipales que administre o ejerza el Estado y los municipios, en términos que establezcan las leyes. Y en términos que establezca la ley, se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación las participaciones federales. Así mismo, se

fiscalizarán los recursos que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Que la Cuenta Pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura, a través de la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 30 de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud por escrito suficientemente justificada, a juicio de la Legislatura, para lo cual deberá comparecer el titular del ente fiscalizable respectivo, según se trate de cuenta pública estatal o municipal, a informar de las razones que motiven la solicitud;

Que en lo tocante a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, ella determina que la fiscalización de la cuenta pública comprende: La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables; y, la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales;

Que este mismo ordenamiento legal, prevé que la cuenta pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y, de conformidad a lo que establecen en los artículos 46, 47, 48 y al Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que la documentación e información que integra la cuenta pública de los entes fiscalizados podrá ser presentada, total o parcialmente, de manera digital, previo convenio y conforme a los lineamientos que para el efecto emita la Auditoría Superior del Estado. Y que la fiscalización de la cuenta pública tiene por objeto:

- Evaluar los resultados de la gestión financiera: a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo; b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado; d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; e) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; f) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y g) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b)

Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, y c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y,
- Las demás que formen parte de la fiscalización de la cuenta pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales;

Que la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ha sido elaborada de conformidad con el marco jurídico referenciado y con el propósito de informar al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, al H. Congreso del Estado de Quintana Roo y a la comunidad en general, sobre el origen y aplicación de los recursos registrados durante el citado año, además de dejar un testimonio sobre los hechos financieros de mayor relevancia suscitados durante el periodo;

Que, al redactar este informe, se describen las acciones que se tomaron en cuenta para lograr una óptima recaudación hacendaria, se justifica el ejercicio del gasto al demostrar que éste se ha realizado con estricto apego a los diversos ordenamientos legales, además de considerar en todo momento, el presupuesto aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo;

Dando cumplimiento a la normatividad establecida, se informan las cifras presupuestales del Ingreso por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. En lo que refiere al presupuesto estimado por este Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2024, se autorizó una meta recaudatoria anual de **\$6,468,109,767.00 (Seis mil cuatrocientos sesenta y ocho millones, ciento nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N)**, respecto a éste, se presenta un monto recaudado al 31 de diciembre de 2024 por la cantidad de **\$7,331,181,220.76 (siete mil trescientos treinta y un millones ciento ochenta y un mil doscientos veinte pesos 76/100 M.N)** cifra que representa un superávit recaudatorio de **\$863,071,453.76 (ochocientos sesenta y tres millones setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.)** equivalente a un **13.34 %** más contra el monto aprobado en la Ley de Ingresos referida.

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACION/ REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
Ingresos de gestión	3,820,310,068.00	0.00	3,820,310,068.00	4,660,253,881.31	4,660,253,881.31	839,943,813.31	21.99%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,647,799,699.00	0.00	2,647,799,699.00	2,670,927,339.45	2,670,927,339.45	23,127,640.45	0.87%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	6,468,109,767.00	0.00	6,468,109,767.00	7,331,181,220.76	7,331,181,220.76	863,071,453.76	13.34%

La dinámica de recaudación reflejó resultados positivos con una variación óptima en la mayoría de los rubros de ingresos en las contribuciones municipales; a continuación, se presenta el análisis de las variaciones más significativas de cada uno de los rubros principales del Ingreso:

Los Ingresos de Gestión presentan un superávit recaudatorio de \$839,943,813.31 lo que representa un 21.99% respecto a la Ley de Ingresos estimada para este concepto. A continuación, se desglosan las metas conseguidas respecto a cada rubro de ingresos perteneciente a los Ingresos de Gestión, al término del ejercicio fiscal 2024:

- Impuestos: Se registra cifra con un incremento de \$ 494,301,249.01 que en términos generales representa 26.81% de incremento en la recaudación estimada al cierre del ejercicio fiscal, por lo cual se presenta un cumplimiento financiero de un 126.81%.

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	VARIACIÓN RELATIVA
Impuestos	1,843,703,965.00	2,338,005,214.01	494,301,249.01	126.81%
TOTAL	1,843,703,965.00	2,338,005,214.01	494,301,249.01	126.81%

- Derechos: Se registra un superávit de \$249,481,879.14, que en términos generales representa 13.71% de incremento en la recaudación estimada del periodo, alcanzando un cumplimiento financiero de un 113.71% en este rubro.

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	VARIACIÓN RELATIVA
Derechos	1,819,541,762.00	2,069,023,641.14	249,481,879.14	113.71%
TOTAL	1,819,541,762.00	2,069,023,641.14	249,481,879.14	113.71%

- Productos: Se registra un superávit de \$ 62,246,479.48, que en términos generales representa 180.95% de incremento en la recaudación estimada al cierre del ejercicio fiscal, por lo cual se presenta un cumplimiento financiero de un 280.95%.

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	VARIACIÓN RELATIVA
Productos	34,400,202.00	96,646,681.48	62,246,479.48	280.95%
TOTAL	34,400,202.00	96,646,681.48	62,246,479.48	280.95%

- Aprovechamientos: Se registra un déficit de \$7,053,250.00, que representa un decremento del 5.25% en la recaudación estimada al periodo, por lo cual se presenta un cumplimiento financiero de un 94.25% en este capítulo.

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	VARIACIÓN RELATIVA
Aprovechamientos	122,664,139.00	115,610,889.00	-7,053,250.00	94.25%
TOTAL	122,664,139.00	115,610,889.00	-7,053,250.00	94.25%

- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos: Durante el ejercicio fiscal 2024, se registró en este rubro lo correspondiente a los intereses de inversiones efectuadas en las cuentas bancarias de Fideicomisos.

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	VARIACIÓN RELATIVA
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	40,967,455.68	40,967,455.68	0.00%
TOTAL	0.00	40,967,455.68	40,967,455.68	0.00%

El Municipio de Benito Juárez recibió ingresos no propios, los cuales, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 registran un incremento de \$ 23,127.640.45, que en términos generales representa 0.87% de variación positiva en la recaudación estimada al cierre de dicho ejercicio fiscal, presentando un cumplimiento financiero de un 100.87%, en este apartado.

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	VARIACIÓN RELATIVA
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,647,799,699.00	2,670,927,339.45	23,127,640.45	100.87%

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00%
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL DE INGRESOS NO PROPIOS	2,647,799,699.00	2,670,927,339.45	23,127,640.45	100.87%

En conclusión, la recaudación de Ingresos Propios representó el 63.57% de la Recaudación total al cierre del ejercicio fiscal 2024, captando una cifra de \$ 4,660,253,881.31. En este apartado, se reflejó un incremento en la recaudación de las contribuciones municipales, como resultado de las acciones intensivas de ejecución de programas que están directamente enfocadas a los ciudadanos, tales como las Jornadas de estímulos fiscales y los Programas anuales de pago.

En este sentido, se informa que, con respecto a los Ingresos totales obtenidos al término del ejercicio fiscal 2024, se registra un superávit de \$ 863,071,453.76, cifra que en términos generales representa un 13.34% de incremento de la recaudación estimada; por tal motivo, se presenta un cumplimiento financiero de un 113.34%.

Dando cumplimiento a la normatividad establecida, se informan las cifras presupuestales del Egreso:

A N T E C E D E N T E S:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, aprobó en su cuadragésima segunda sesión extraordinaria, del día 21 de diciembre de 2023, el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, el cual ascendió a la cantidad de \$ 6,468,109,767.00 (Seis mil cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 00/ M.N.);

Que en lo que respecta a los Egresos, este Honorable Ayuntamiento, aprobó modificar los montos de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000,7000 y 9000 del Presupuesto de Egresos 2024, en atención a lo siguiente:

EGRESOS POR CAPITULO		APROBADO	AMPLIACION / REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	DIFERENCIA
		a	b	c	d	e	(c-d)
1000	Servicios Personales	2,531,339,265.00	378,726,533.63	2,910,065,798.63	2,910,065,798.63	2,663,923,764.89	0.00
2000	Materiales y Suministros	237,224,040.00	-34,003,682.22	203,220,357.78	203,220,357.78	183,101,775.22	0.00
3000	Servicios Generales	1,202,321,929.00	178,273,982.17	1,380,595,911.17	1,380,595,911.17	1,282,553,722.08	0.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,188,188,085.00	336,212,201.96	1,524,400,286.96	1,524,400,286.96	1,356,008,342.11	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	124,114,617.00	-14,753,681.24	109,360,935.76	109,360,935.76	108,659,531.09	0.00
6000	Inversión Pública	958,146,035.00	379,925,161.00	578,220,874.00	578,220,874.00	317,593,045.20	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	58,775,796.00	-44,067,606.00	14,708,190.00	14,708,190.00	10,978,974.00	0.00
9000	Deuda Pública	168,000,000.00	-27,282,166.74	140,717,833.26	140,717,833.26	140,717,833.26	0.00
	TOTAL DE EGRESOS	6,468,109,767.00	393,180,420.56	6,861,290,187.56	6,861,290,187.56	6,063,536,987.85	0.00

Durante el ejercicio fiscal 2024 el gasto público devengó un total de \$6,861,290,187.56, al cierre del ejercicio fiscal se autorizó una ampliación de \$ 393,180,420.56 en relación con el Presupuesto autorizado de \$6,468,109,767.00.

- Capítulo 1000 Servicios Personales: En este capítulo se devengaron \$2,910,065,798.63 lo que representa una variación de \$0 en comparación con el presupuesto modificado. A continuación, se exponen las diversas situaciones que dieron lugar al presupuesto modificado:

- ✓ Incremento en salario mínimo con base a la comisión nacional de salarios mínimos.
- ✓ Incrementos para el personal sindicalizado de acuerdo a las condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez y de sus Organismos Descentralizados.

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	AVANCE
1000	2,531,339,265.00	2,910,065,798.63	2,910,065,798.63	0.00	100%

- Capítulo 2000 Materiales y Suministros: En este capítulo se devengaron \$ 203,220,357.78 lo que representa una variación de \$0.00 respecto al presupuesto modificado que fue por \$ 203,220,357.78, es importante mencionar que dentro de este capítulo se dieron ampliaciones con presupuesto del Derecho de Saneamiento Ambiental en la modalidad de refrendo y de los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- ✓ Prendas de protección para elementos de Seguridad Pública, como parte del equipamiento para la operatividad.
- ✓ Materiales y suministros para el Programa de Protección a las Tortugas Marinas.
- ✓ Materiales y suministros para el Programa de Remozamiento del Parque Kabah.

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	AVANCE
2000	237,224,040.00	203,220,357.78	203,220,357.78	0.00	100%

- Capítulo 3000 Servicios Generales: En este capítulo se devengaron recursos por \$1,380,595,911.17 lo que representa una variación de \$ 0 respecto al presupuesto modificado, mismo que fue por la cantidad de \$1,380,595,911.17, es importante mencionar que dentro de este capítulo se dieron ampliaciones con presupuesto proveniente del Derecho de Saneamiento Ambiental en la modalidad de refrendo y de los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- ✓ Programa de video vigilancia para la seguridad ciudadana,
- ✓ Programa de Remozamiento del Parque Kabah,

Con recursos provenientes de Saneamiento Ambiental para los programas de:

- ✓ Modernización de red de semáforos,
- ✓ Programa de video vigilancia para la seguridad ciudadana,
- ✓ Destino final de llantas depositadas al relleno sanitario,

Con recursos provenientes de las Participaciones Federales:

- ✓ Impuesto sobre nóminas,
- ✓ Mantenimiento a la red de Alumbrado Público,

Con recursos Fiscales:

- ✓ Arrendamiento de maquinaria para prestación de Servicios Públicos,
- ✓ Congresos y convenciones para la Difusión del Municipio como destino Turístico a nivel Internacional,

Con recursos provenientes del Impuesto a la Venta de Bebidas Alcohólicas:

- ✓ Impuesto sobre nóminas,

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	AVANCE
3000	1,202,321,929.00	1,380,595,911.17	1,380,595,911.17	0.00	100%

- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: En este capítulo se devengaron recursos por \$1,524,400,286.96 lo que representa una variación de \$0.00 respecto del presupuesto modificado que fue por la cantidad de \$ 1,524,400,286.96, es importante mencionar que dentro de este capítulo se realizaron adecuaciones con distintos recursos de los cuales se pueden mencionar los siguientes:

Con recursos provenientes de las Participaciones Federales:

- ✓ Ayuda económica, de acuerdo a las condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez y de sus Organismos Descentralizados,

Con Recursos Fiscales para ministraciones para la operatividad y programas de los Organismos Descentralizados como son:

- ✓ Apoyo económico al personal de acuerdo a la Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Ayuntamiento de Benito Juárez y sus Organismos Descentralizados,
- ✓ Solución Integral de Residuos Sólidos,
- ✓ Asociación de Fútbol Pioneros,
- ✓ Instituto de la Cultura y las Artes,

De igual manera dentro de la operatividad correspondiente al Municipio se realizó una ampliación para el siguiente concepto:

- ✓ Subsidio al pago del impuesto predial,

Con recursos provenientes de la ZOFEMAT:

- ✓ Aportación del 30% al Gobierno del Estado de Quintana Roo,

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	AVANCE
4000	1,188,188,085.00	1,524,400,286.96	1,524,400,286.96	0.00	100%

- Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: En este capítulo se devengaron recursos por un monto de \$109,360,935.76 lo que representa una variación de \$0 respecto del presupuesto modificado, por lo que, hago de su conocimiento las principales adquisiciones que se llevaron a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Con recursos provenientes de la ZOFEMAT equipamiento del Programa de Reforzamiento de Playas y para el Mantenimiento de Playas Certificadas,
- ✓ Con Recursos Fiscales adquisición de maquinaria para prestación de Servicios Públicos,

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	AVANCE
5000	124,114,617.00	109,360,935.76	109,360,935.76	0.00	100%

- Capítulo 6000 Inversión Pública: En este capítulo se devengó un presupuesto por \$578,220,874.00 respecto al presupuesto modificado de \$578,220,874.00 lo cual representa una variación de \$0.00; se llevaron a cabo obras con distintos recursos de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Recursos del FAISMUN: \$291,147,682.66
- ✓ Recursos del FORTAMUN: \$96,122,006.87
- ✓ Recursos de Saneamiento Ambiental: \$190,951,184.47

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	AVANCE
6000	958,146,035.00	578,220,874.00	578,220,874.00	0.00	100%

- Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones: En este capítulo se devengaron \$14,708,190.00, lo que representa una variación de \$0, respecto al presupuesto modificado; sin embargo, presentó una reducción respecto al presupuesto aprobado para este capítulo debido a lo siguiente:

- ✓ Dentro del presupuesto autorizado se contempla el monto del fondo de contingencias con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental y dado que en el ejercicio no se presentó contingencia alguna, no fue necesario ejercer los recursos destinados a ese concepto en este capítulo.

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	AVANCE
7000	58,775,796.00	14,708,190.00	14,708,190.00	0.00	100%

- Capítulo 9000 Deuda Pública: En este capítulo se devengaron recursos por un monto de \$140,717,833.26 lo que representa una variación de \$0 respecto al presupuesto modificado; sin embargo, presentó una reducción respecto al aprobado debido a las siguientes situaciones:

- ✓ En el ejercicio fiscal 2024, las tasas de interés fueron a la baja;
- ✓ Se generó un ahorro sustancial en los pagos de deuda, en virtud de que la calificadora de valores "Fitch Rating's" aumentó la calificación al municipio en AA(mex) (2024) respecto de la anterior A+(mex) (2023) y la calificadora de valores "Moody's Local" afirmó la calificación y cambió la perspectiva a Positiva (2024) desde Estable (2023).
- ✓ Lo anterior, contribuyó a mantener las sobretasas que se tenían contraídas con las Instituciones bancarias en el periodo de 2024, al igual que el ejercicio anterior, derivó en un presupuesto disponible.

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	AVANCE
9000	168,000,000.00	140,717,833.26	140,717,833.26	0.00	100%

Se mantienen las finanzas públicas con criterios de disciplina y racionalidad del gasto partiendo como referencia el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2024 y que, al cierre de dicho ejercicio fiscal, refleja las variaciones en sus diferentes capítulos, manteniendo el comportamiento del gasto público dentro de los programas y acciones aprobados por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez.

La actual administración implementa estrategias para hacer frente a las demandas ciudadanas conforme a la dinámica de una ciudad en constante crecimiento y de esta manera poder cubrir todos los compromisos y obligaciones del Municipio, esto sin recurrir a la contratación de nuevos empréstitos tanto a corto como a largo plazo.

BALANCE PRESUPUESTARIO

El presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2024 fue de \$ 6,468,109,767.00 y, ante las situaciones expuestas con anterioridad, aumentó \$ 393,180,420.56, devengando \$ 6,861,290,187.56, incrementando un 6.08%.

Los ingresos presentaron un aumento de 13.34% comparado con la Ley de ingresos estimada, recaudando \$7,331,181,220.76 de los \$ 6,468,109,767.00 estimados en la Ley de Ingresos 2024, teniendo superávit recaudatorio de \$ 863,071,453.76.

Derivado de lo anterior y como resultado de las operaciones realizadas en la gestión de los ingresos y egresos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024, considerando el Remanente de Ingresos de libre disposición de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio por \$ 188,677,838.52, el Municipio de Benito Juárez presenta un balance presupuestario positivo por \$658,568,871.72.

CONCEPTO	DEVENGADO
INGRESO PRESUPUESTAL	7,331,181,220.76
EGRESO PRESUPUESTAL	6,861,290,187.56
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL ANTES DE REMANENTES	469,891,033.20
REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	188,677,838.52
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	658,568,871.72

En el transcurso del ejercicio fiscal de un ente público se presentan operaciones que afectan el gasto presupuestal pero no al gasto contable, así como operaciones que afectan al gasto contable y no presupuestal. Por tal motivo observamos una variación en el importe de superávit presupuestal y el ahorro contable, el cual presentamos en la siguiente tabla:

CONCEPTO	RECAUDADO/DEVENGADO
INGRESO CONTABLE	7,331,181,220.76
EGRESO CONTABLE	6,229,258,677.49
AHORRO CONTABLE 2024	1,101,922,543.27

Derivado de lo anterior, presentamos la siguiente tabla en donde se observan los montos de ahorro presupuestario y contable.

COMPARATIVO AHORRO PRESUPUESTAL Y AHORRO CONTABLE	
CONCEPTO	IMPORTE
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2024	658,568,871.72
AHORRO CONTABLE 2024	1,101,922,543.27

Que, por lo antes expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 77 fracción I y 53 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción IV inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y, 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, se rinda con la información financiera y presupuestal, cuyo detalle es el siguiente: Primero: a) Estado de Actividades, b) Estado de Situación Financiera, c) Estado de Variación en la Hacienda Pública, d) Estado de Cambios en la Situación Financiera, e) Estado de Flujos de Efectivo, f) Estado Analítico del Activo, y g) Notas a los estados financieros; y, Segundo a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados y b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Por objeto del gasto, Administrativa, Funcional y Económica, del ejercicio fiscal 2024, mismos documentos que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte éste, como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 92 fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, remítase por conducto del Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, y la Honorable XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual se le informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día. -----

Séptimo.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación de los ciudadanos Regidores que integrarán la Comisión de Cortesía para la recepción de las autoridades que asistirán a la Segunda Sesión Solemne de este Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, mismo que es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 65, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8, 26, 33, 49, 53 fracción III y 54 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2 fracción III, 3, 4, 5, 6, 12, 23, 45 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que el Ayuntamiento tiene sesiones ordinarias o extraordinarias, solemnes y permanentes, en la forma, términos y condiciones que disponga su reglamento interior para cada caso;

Que para tal efecto el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento serán entre otras, las destinadas a conmemorar alguna fecha importante del calendario cívico nacional o estatal; en las que se haga entrega de algún tipo de reconocimiento o premio que el Ayuntamiento determine otorgar y las que se celebren para declarar huéspedes distinguidos a quienes el Ayuntamiento haya decidido honrar con esta distinción;

Que como es del conocimiento general el próximo 20 de abril se conmemora el 55 aniversario de la fundación de la ciudad de Cancún, por lo que, en el marco de las celebraciones correspondientes, se llevará a cabo la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, en la que se espera contar con la presencia de la Gobernadora y los representantes de los poderes Legislativo y Judicial del Estado, y en la cual, se hará la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes, edición 2025;

Que en atención a lo anterior y a lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en las sesiones solemnes a las que acudan autoridades, se nombrará de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía para su recepción y salida del recinto oficial;

Que, por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se designa a las Ciudadanas Regidoras Ivette Lorena Manjarrez Cardona; Silvana Guadalupe Córdova Uicab; Susana Andrea Dzib González; y. Olga Esther Moo Tuz, como integrantes de la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a las autoridades, que asistan a la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027.

SEGUNDO. - Notifíquese y cúmplase.

TERCERO. - Publíquese en términos de Ley.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación de los ciudadanos Regidores que integrarán la Comisión de Cortesía para la recepción de las autoridades que asistirán a la Segunda Sesión Solemne de este Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la designación de los ciudadanos Regidores que integrarán la Comisión de Cortesía para la recepción de las autoridades que asistirán a la Segunda Sesión Solemne de este Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual se le informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día. -----

Octavo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las dieciséis horas con treinta y siete minutos del día martes quince de abril del dos mil veinticinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----
